

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Departamento de Medicina y Ciencias de la Vida
- Departamento de Traducción y Ciencias del Lenguaje

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la

obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

La Comisión Específica de Ciencias Sociales 2 de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 21 de febrero de 2023, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

La modalidad de la oferta formativa es presencial. El título se oferta en inglés, catalán y castellano. Se ofertan tres itinerarios de especialidad: Ciencias Naturales, Inglés y Lengua y literatura catalana y castellana.

El título consta de 60 créditos: 15 de Fundamentos Pedagógicos, 25 de Especialización, 20 Practicum (incluyendo Prácticas Obligatorias en Centros Educativos de la Especialidad y TFM). El número de plazas ofertadas globalmente es de 180.

Se aporta un apartado de Justificación de la propuesta, que se considera adecuado, si bien hubiera sido recomendable incorporar referencias documentales contemporáneas relacionadas

con la profesión docente y los retos de futuro y una breve reflexión argumentada acerca de las ventajas que aportan los modelos de formación inicial de profesores de secundaria.

Los objetivos formativos están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación. También se especifican adecuadamente los objetivos formativos de las especialidades. Se identifica la actividad profesional regulada para la que habilita la titulación, el Máster habilita para el ejercicio de la profesión docente según Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007.

Se valora positivamente que la propuesta formativa esté respaldada por un marco pedagógico (Marco Educativo EDvolució).

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son congruentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de cualificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos. No obstante, la Comisión considera recomendable especificar los niveles de dominio lingüístico a exigir a los estudiantes según itinerarios formativos. En la memoria se menciona expresamente: "RAE-I1. El estudiante será capaz de expresarse correctamente en inglés, tanto oralmente como por escrito, y en diferentes registros, tanto coloquiales como académicos, según el nivel C1 de competencia del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas", si bien no se aprecia cuál es el requisito lingüístico a exigir en

las diferentes especialidades.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

El plan de estudio incluye menciones/especialidades que son coherentes con la propuesta formativa global de la titulación.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Finalmente, se informa adecuadamente sobre las características del TFM y las prácticas académicas externas. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación.

El porcentaje del profesorado doctor (39,4%) y de profesorado acreditado (13%) queda muy lejos de lo establecido en la normativa. Esto se debe, en gran parte, al reducido número de profesorado permanente vinculado al título (sólo 6 docentes). La gran mayoría de docentes son asociados/as y otras figuras temporales. La Comisión considera que es un punto débil de la propuesta, ya que introduce un elevado grado de inestabilidad potencial en la plantilla de profesorado. Incluso las nuevas contrataciones previstas serán en la figura de profesorado asociado, circunstancia que no incrementará sustancialmente los porcentajes de doctores y acreditados. Por ello la Comisión considera que la institución debería elaborar un plan que permita, a medio plazo, incrementar los porcentajes de profesorado permanente y acreditado, y especialmente incrementar el profesorado doctor en las áreas de Didáctica del Contenido Pedagógico. Este es un aspecto que deberá ser objeto de especial seguimiento.

Se aporta información sobre personal de apoyo que se estima adecuada y suficiente.

Finalmente, se aporta información sobre la cualificación de los docentes tutores de prácticas en centros educativos y los procedimientos de selección y asignación de tutores.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, en relación con la información sobre los centros de secundaria en los que se realizarán las prácticas, la Comisión considera que la selección de centros es un aspecto que se deberá seguir con especial atención, y que en futuros procesos de modificación de la memoria se debería incorporar una referencia a la Orden EDU/39/2021, que establece el procedimiento para la selección de centros formadores, cómo debe ser un centro formador, los requisitos que debe tener un centro formador.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La Institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes áreas de mejora:

- Elaborar un plan que permita, a medio plazo, incrementar los porcentajes de profesorado permanente y acreditado, y especialmente incrementar el profesorado doctor en las áreas de Didáctica del Contenido Pedagógico.
- Establecer un seguimiento especial sobre la selección de centros de prácticas.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes recomendaciones, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Incorporar, en el apartado de justificación, referencias documentales contemporáneas relacionadas con la profesión docente y los retos de futuro y una breve reflexión argumentada acerca de las ventajas que aportan los modelos de formación inicial de profesores de secundaria.
- Especificar, en el apartado de admisión de estudiantes, los niveles de dominio lingüístico a exigir a los estudiantes según itinerarios formativos.
- Incorporar, en el apartado de recursos para el aprendizaje, una referencia a la Orden EDU/39/2021, que establece el procedimiento para la selección de centros formadores, cómo debe ser un centro formador, los requisitos que debe tener un centro formador.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Andreu Casero Ripollés

Barcelona, 02/03/2023